



Resolución Jefatural N° 243-2022-AGN/JEF

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS el Informe N° 012-2022-AGN/SG-OSVQ, de fecha 18 de noviembre del 2022, del Oficial de Integridad; el Memorandum N° 268-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 18 de noviembre del 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 488-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de noviembre del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, de conformidad al artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública son los lineamientos para la gestión de conflictos de intereses, definidos como el *“instrumento mediante el cual se establecen orientaciones prácticas para que los funcionarios y servidores públicos identifiquen y resuelvan situaciones en las que se presentan conflicto de intereses”*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública. En el artículo 2 de la citada norma se señala que, las máximas autoridades de las entidades públicas son responsables de la aplicación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución velando por su cumplimiento;

Que, en ese sentido, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la

Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción establece que, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N.º 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se mantiene vigente. Así, la referida tabla incluye las acciones transversales que deben ser implementadas por todas las entidades sin excepción, a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.3 de la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el modelo de integridad se logra a través de diferentes componentes, uno de ellos es la “Prevención y mitigación de conflictos de intereses, a través de “Lineamientos para la gestión de conflictos de intereses para la identificación y mitigación de situaciones que puede configurar conflicto de intereses”;

Que, el literal k del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC señala que, la Secretaría General es responsable de proponer a la Jefatura la aprobación de protocolos para la gestión de conflicto de intereses. En esa línea, mediante el Informe N° 012-2022-AGN/SG-OSVQ, el Oficial de Integridad remite la propuesta de “Lineamientos para la Gestión de Conflictos de Intereses en el Archivo General de la Nación”, cuyo objeto es *“Establecer disposiciones que orienten a los/las servidores/as del Archivo General de la Nación (AGN), a identificar presuntos conflictos de interés, así como para determinar acciones de prevención y mitigación, frente a este tipo de situaciones”*;

Que, mediante el Memorándum N° 268-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Informe N° 033-2022-AGN/SG-OPP-AMG del Área de Modernización de la Gestión, opina a favor de la propuesta de la Directiva N° 001-2022-AGN/SG “Lineamientos para la Gestión de Conflictos de Intereses en el Archivo General de la Nación”, en vista a que está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional O.E.I 0.7 “Fortalecer la gestión institucional en el Archivo General de la Nación”, Acción Estratégica Institucional A.E.I 07.01 “Gestión institucional efectiva en el Archivo General de la Nación”, establecido en el Plan Estratégico Institucional vigente;

Que, con el Informe N° 488-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la aprobación de la propuesta de Directiva N° 01-2022-AGN/SG “Lineamientos para la Gestión de Conflictos de Intereses en el Archivo General de la Nación”, por contar con sustento técnico y legal, en concordancia con la normatividad expuesta, los documentos normativos estratégicos y las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, aprobada por la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción; el Decreto Supremo N° 005-2018- MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, denominada “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 001-2022-AGN/SG “Lineamientos para la Gestión de Conflictos de Intereses en el Archivo General de la Nación”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3. Encargar que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución jefatural a los demás interesados.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación